



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 14 JUL 2016

**VISTO** la Nota N° 225/16 Letra: DP y DI, presentada por el Sr. Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO, categoría 24 P. A y T.; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que el pasado 11 de julio de 2016 se trasladaron a la ciudad de Rio Grande, el Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO, categoría 24 P. A y T y el Jefe de Departamento, agente Eduardo GARCIA MONTENEGRO, categoría 22 P. A y T, donde realizaron la cobertura periodística de las actividades legislativas, con motivo de la Conmemoración del 95° Aniversario de la Fundación de dicha ciudad.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad y la liquidación de medio UN (1) día de viático para los agentes mencionados en los párrafos precedentes.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** la Comisión de Servicios del Director de Prensa y Difusión Institucional, Roberto Andrés TOLEDO categoría 24 P. A y T. y del Jefe de Departamento, agente Eduardo GARCIA MONTENEGRO, categoría 22 P. A y T., a la ciudad de Rio Grande el día 11 de julio de 2016, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) día de viático** para los agentes mencionados en el artículo precedente, y reconocer los gastos de traslado que les será reintegrado previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 393/2016**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”*